CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-01-07-99-0395-2025
Fecha: 29-04-2025 Hora: 02:31 PM Folios:

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA

R-RI-25: ACTA DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

Versión 04

TRD:				
FECHA:	29 ABR 2025			
TIPO: (Marque con una X)	CONTRATO:		CONVENIO:	x
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-02-0054-2025			
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	MUNICIPIO DE URAMITA, NIT 890.984.575-4,			
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (PTAR) DEL E.S.E HOSPITAL TOBÍAS PUERTA DEL MUNICIPIO DE URAMITA, a desarrollarse en el municipio de Uramita del departamento de Antioquia.			
VALOR:	Setecientos setenta y siete millones quinientos treinta y nueve mil setenta y cinco pesos m/l ($777.539.075), donde: CORPOURABA aporta $ 577.539.075 en dinero MUNICIPIO aporta $200.000.000 en dinero			
VALOR ADICIÓN:	-0-			
PLAZO:	Ocho (8) meses			
NUEVO PLAZO:	n/a			

Entre los suscritos **JORGE DAVID TAMAYO GONZÁLEZ**, mayor y vecino de Apartadó, (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía No.70.527.488, actuando como Director General Encargado mediante Acuerdo No. 100-01-02-01-0003-2024 del 24 de mayo de 2024, emitido por el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA, ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificado con NIT 890.907.748-3, creado mediante la ley 65 de 1968 y transformado por la ley 99 de 1993, facultada legalmente para contratar por el artículo 11, numeral 1 y 3, *literal b)* de la Ley 80 de 1993, quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA** o **LA CORPORACIÓN** y de la otra parte, el señor **LEONARDO USUGA CORREA,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98.614.237, quien en calidad de representante legal del **MUNICIPIO DE URAMITA** con NIT **890.984.575-4**,, quien en adelante y para sus efectos se denominará **EL CONVENIANTE**, acuerdan suscribir la siguiente **Modificación** al convenio interadministrativo Nº **200-10-01-01-02-0054-2025**, previa(s) la(s) siguiente(s) consideración(es):

Nº	CONSIDERACIÓN
1.	Que CORPOURABA suscribió el convenio interadministrativo Nº **200-10-01-01-02-0054-2025**, con el señor **LEONARDO USUGA CORREA,** identificado con la cédula de

	ciudadanía Nro. 98.614.237, quien en calidad de representante legal del **MUNICIPIO DE URAMITA** con NIT **890.984.575-4,** estableciendo como fecha de inicio el día 19 de marzo de 2025.
2.	Que una vez realizada la revisión del convenio suscrito, se observa lo siguiente: 1. No se establece la forma de desembolso por parte de las entidades cofinanciadoras, por lo cual, se debe incorporar este articulado de la siguiente manera: FORMA DE DESEMBOLSO: El valor total a cofinanciar por parte de las entidades cofinanciadoras se desembolsará una cuenta establecida por CORPOURABA, quien será el ejecutar del convenio. Desde esta cuenta se realizarán los pagos acordes a lo establecido en el contrato de obra a realizar por parte de CORPOURABA. 2. En la clausula Décima cuarta: Documento: en el inciso b) se indico que es parte integra de este convenio el documento de certificado de existencia y presentación legal del municipio de Cañasgordas, razón por la cual se debe ajustar, toda vez que el presente convenio es realizado con el municipio de Uramita, por tal motivo, se debe ajustar de la siguiente manera: DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS: Son parte integrante de este convenio los siguientes documentos: a) Disponibilidad presupuestal de CORPOURABA. b) Certificado de existencia y representación legal del municipio de Uramita). c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal. d) Informes de Ejecución física y financiera. e) Los demás documentos que se produzcan en el desarrollo del convenio.
3.	Que el supervisor manifestó esta necesidad de realizar los respectivos ajustes al convenio, en el formulario de solicitud de adición y/o modificación R-RI-65, versión 06, con radicado No. 160-10-03-01-0496 del 22 de abril de 2025.
4.	Que por lo anterior, se hace necesario realizar los siguientes ajustes a las cláusulas establecidas en el convenio así: **DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE DESEMBOLSO:** El valor total a cofinanciar por parte de las entidades cofinanciadoras se desembolsará una cuenta establecida por CORPOURABA, quien será el ejecutar del convenio. Desde esta cuenta se realizarán los pagos acordes a lo establecido en el contrato de obra a realizar por parte de CORPOURABA **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente Convenio se entiende perfeccionado conforme establece el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
5.	Que esta solicitud fue analizada por el Comité Asesor y evaluador, el día 25 de abril de 2025, quedando plasmado en el acta No. 200-01-07-08-0011-2025, encontrando viable la modificación al convenio.

Conforme a las siguiente(s) cláusula(s):

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-01-07-99-0395-2025
Fecha: 29-04-2025 Hora: 02:31 PM Folios:

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-02-0054-2025
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	MUNICIPIO DE URAMITA

Nº	CLÁUSULA
PRIMERA	Realizar ajustes a las siguientes cláusulas establecidas en el convenio interadministrativo No. 200-10-01-02-0054-2025, así: **DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE DESEMBOLSO:** El valor total a cofinanciar por parte de las entidades cofinanciadoras se desembolsará una cuenta establecida por CORPOURABA, quien será el ejecutar del convenio. Desde esta cuenta se realizarán los pagos acordes a lo establecido en el contrato de obra a realizar por parte de CORPOURABA **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente Convenio se entiende perfeccionado conforme establece el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
SEGUNDA	Modificar el literal b) de la cláusula Décima Cuarta del convenio interadministrativo No. 200-10-01-02-0054-2025, la cual quedará de la siguiente forma: **DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS:** Son parte integrante de este convenio los siguientes documentos: a) Disponibilidad presupuestal de CORPOURABA. b) Certificado de existencia y representación legal del municipio de Uramita. c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal. d) Informes de Ejecución física y financiera. e) Los demás documentos que se produzcan en el desarrollo del convenio.
TERCERA	Las demás obligaciones y cláusulas del convenio se conservarán sin modificaciones.

Para constancia se firma en **Apartadó,** a los 29 ABR 2025

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
La presente modificación al convenio, se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Sonia Nifier Balanta Moreno